

CONTRATO DE TRANSACCIÓN**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR****Y****TAMARA GLORIA LÓPEZ BURGOS
N° INT PHC 0989-2014**

En Santiago, a 22 de diciembre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y doña **TAMARA GLORIA LÓPEZ BURGOS**, cédula de identidad N° 12.938.660-6, domiciliada en Hojas Secas N°5940-F, Peñalolén, en adelante "la diseñadora", se ha acordado el siguiente contrato de transacción:

PRIMERO: Las partes anteriormente individualizadas se encontraban ligadas por medio de tres órdenes de compras según el siguiente detalle:

- **Orden de compra N° 8591** - Se hará un estudio del arte de toda situación existente respecto a los sistemas de evacuación que se utilizan en los jardines infantiles.
- **Orden de compra N° 9095** - Elaboración de prototipo Cuna Integra.
- **Orden de compra N° 9096** - Elaboración de Prototipo Canoa y Capsula Bebe.

SEGUNDO: Las partes declaran que por este acto acuerdan finalizar el vínculo que la unía y a fin de precaver un litigio eventual dejan constancia de lo siguiente:

Fundación Integra, en este acto, paga a la diseñadora Tamara Gloria López, la suma única líquida y total de **\$1.764.750.- (un millón setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, por medio de un cheque del **Banco Santander**, serie **DXI N° 0008625**, cuenta corriente N° **65-65890-9**, que ésta declara recibir a su entera satisfacción y sin ánimo de novar, de acuerdo al siguiente desglose:

Orden de compra N°8591 - **\$900.000.- (novecientos mil pesos)**.

Orden de compra N°9095 - **\$120.000.- (ciento veinte mil pesos)**.

Orden de compra N°9096 - **\$744.750.- (setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**.

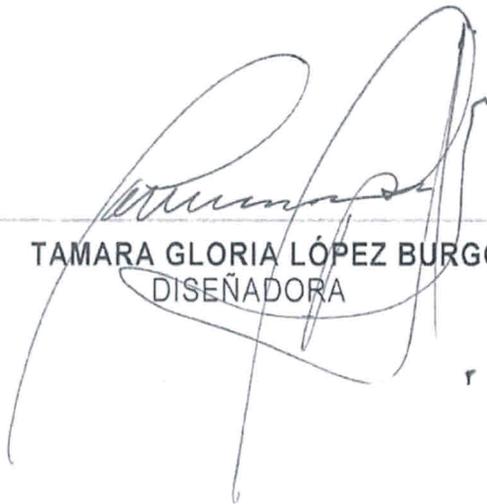
TERCERO: Mediante este acto, la diseñadora y Fundación Integra, renuncian a todas las acciones legales que las partes pudieren intentarse recíprocamente y que tengan relación, causa u origen en las órdenes de compra individualizadas en la cláusula primera del presente instrumento, salvo las que emanen de esta transacción.



Las partes dejan constancia que no tienen cargo o reclamo alguno que formularse con motivo o en razón de los acuerdos a los que se alude en las cláusulas anteriores de este contrato, otorgándose en consecuencia el más amplio, completo y absoluto finiquito.

CUARTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la diseñadora.



TAMARA GLORIA LÓPEZ BURGOS
DISEÑADORA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

